

Resolución Jefatural de la Oficina General de Recursos Humanos

N° 010-2022-SUCAMEC

Lima, 20 de junio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Decreto Supremo 004-2013-IN, modificada con Decreto Supremo N°017-2013-In, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de SUCAMEC; el mismo que establece la estructura orgánica de la entidad, y mediante literal l) del artículo 29 encarga, a la Oficina General de Recursos Humanos, implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad y supervisar su adecuado cumplimiento; así como, generar las condiciones de trabajo que garanticen la salud y seguridad ocupacional en el ámbito institucional;

Que, la Ley 28783 y sus modificatorias, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado, y la participación de los trabajadores, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión, y cumplimiento de la normativa sobre la materia, en concordancia con el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 005-2012-TR y sus modificatorias;

Que, el artículo 31°, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes ante dicho Comité, siendo, que, a falta de organizaciones sindicales es el empleador el responsable de la convocatoria a elecciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, de fecha 10 de diciembre del 2021, se aprobó el procedimiento denominado “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el trabajo”, el mismo que tiene por objetivo, orientar a los empleadores, organizaciones sindicales y a los trabajadores en el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el numeral 6 del “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el trabajo”, señala que la Junta Electoral, es el organismo que tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los/as elegidos/as, dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del CSST.

Que, mediante Resolución de Jefatura de Recursos Humanos de fecha 03 de mayo del 2022, se resolvió designar a los miembros de la Junta Electoral encargada de realizar la conducción del proceso electoral hasta la proclamación de los/as colaboradores/as elegidos/as como representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Angelina Bernardette Ieva Aguilar	Presidente
2	Sandra Paola Guerra Gómez	Secretario
3	Yossef Manuel Julca Santos	Vocal 1
4	Javier Manuel Vásquez Ponce	Vocal 2

Que, mediante Carta N°066-2022-SUCAMEC-OGRH, de fecha 31 de mayo del 2022, la Oficina General de Recursos Humanos, comunica, al señor Yosef Manuel Julca Santos, el término del vínculo laboral por renuncia.

Que, revisado los antecedentes, se advierte que, el señor Julca Santos, fue propuesto, para integrar la Junta Electoral, por la Oficina General de Administración, mediante Memorando N°411-2022-SUCAMEC-OGA.

Que, mediante Memorando N°592-2022-SUCAMEC-OGA, la Oficina General de Administración designa al Sr. Francisco Benito Villarroel Pérez, para que integre la Junta Electoral, en reemplazo del Sr. Julca Santos, quién, desde el 01 de junio del 2022, no tiene vínculo laboral con la institución.

Que, en ese contexto, y previo a realizar la convocatoria a elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, resulta necesario emitir el acto administrativo por el cual se reconforme la Junta Electoral;

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 1127, a través del cual se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor, Francisco Benito Villarroel Pérez, en el cargo de vocal 1, de la Junta Electoral encargada de realizar la conducción del proceso electoral hasta la proclamación de los colaboradores elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en consecuencia; **Reconformar**, la Junta Electoral, de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Angelina Bernardette Ieva Aguilar	Presidente
2	Sandra Paola Guerra Gómez	Secretario
3	Francisco Benito Villarroel Pérez	Vocal 1
4	Javier Manuel Vásquez Ponce	Vocal 2

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los interesados y a todos los colaboradores de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil

Regístrese y comuníquese.